



DEMT 111316512

**OTORGA SELLO PRO PYME A EMPRESA DE
TRANSPORTES DE PASAJEROS METRO S.A.**

R. A. EXENTA N° 1624 /

SANTIAGO, 12 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, del 23 de septiembre del 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que reglamenta las condiciones para el otorgamiento, uso, renovación, pérdida o retiro Sello Pro Pyme, especialmente en el artículo 5° el cual establece los requisitos para la obtención del sello;
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 06 de julio del 2012, la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., Rol Único Tributario Número 61.219.000-3, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1414, Santiago, presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro PYME".

E. W. T.

2. Que, en su presentación el solicitante declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipuladas por Decreto N° 127, del 23 de septiembre de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3. Que, en cumplimiento del artículo 2° del Decreto Supremo N°127, adjunto con su solicitud, acompañó el Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 05 de julio del 2012, emanado de la empresa de auditoría externa **DELOITTE, Auditores Consultores Ltda.**, señala que la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., cumplió, en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos anteriormente mencionados en el periodo de 30 días terminado al 04 de julio del 2012”.

4. Que, luego del examen de los antecedentes acompañados por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., se concluye que procede acceder a lo solicitado.

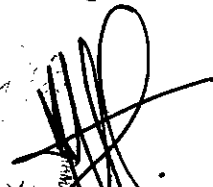
RESUELVO:

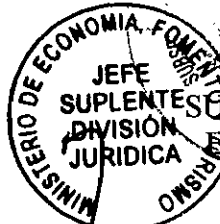
ARTÍCULO PRIMERO.- Acéptase la solicitud formulada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., Rol Único Tributario Número 61.219.000-3, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O’Higgins 1414, Santiago, para usar el Sello Pro PYME en la forma que lo dispone el artículo 1° del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 127 del 23 Septiembre de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

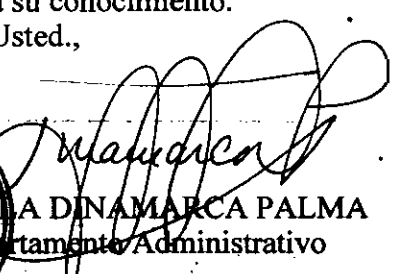
ARTÍCULO SEGUNDO.- Para mantener el uso del Sello Pro PYME, la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., deberá pagar el 100% de las facturas emitidas por los proveedores que sean empresas de menor tamaño dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.


La actualización de la vigencia del Sello Pro PYME se realizará cada 6 meses en los términos señalados en el artículo 6° del Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE


TOMÁS FLORES JAÑA
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
DIVISIÓN JURÍDICA


MARÍA DINAMARCA PALMA
Departamento Administrativo


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Departamento Administrativo


MAX/EDV/mjpr

Distribución:
111316512

- Interesado, EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.